NOTA DNCP/DNC/N° 2.751 / 2016

Asunción, 15 de febrero de 2016

Sr.
Martín Cáceres, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Servicios de Mantenimiento y Reparación con Repuestos para Vehículos propiedad de la GDC - AD REFERÉNDUM 2016 / 2017" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 426.391 EN FECHA (11/02/16). – ID N° 301.206

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El plazo de consultas debe ajustarse al plazo de tope de consultas previsto en la Resolución DNCP N° 948/10 que *establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".*
2. En la Sección II se menciona: "*Para las Reparaciones de motor, caja y diferencial, contamos con sala de ajustes cerrada o aislada*"; no correspondiendo el término utilizado ya que debe ser referido como requisito.
3. Se requiere que el oferente posea "*como mínimo con una sucursal en el interior del país, para tal efecto debe presentar Constancia de R.U.C. emitida por la SET y Patente Comercial de la Sucursal*"; por lo que consultamos el motivo de dicho requerimiento, y además, se recomienda agregar más datos acerca de las localidades en las que debe contar con dicho requerimiento.
4. Se solicita "*Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV*"; sin embargo, no se incluye dicho formulario, además de que la Sección mencionada no corresponde.
5. Detallar como serán evaluados los consorcios en cuanto a los criterios de capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia y en los criterios de desempate.
6. Se repiten los criterios de evaluación en cuanto a la infraestructura mínima solicitada.
7. No corresponde lo mencionado en la Sección IV CGC 25.1, atendiendo a que las inspecciones y pruebas del punto corresponden a la ejecución del contrato, y no asi a la evaluación de los oferentes.
8. Los montos mínimos y máximos establecidos en la Sección VI no coinciden con los establecidos en la Sección V.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR